

RESOLUCIÓN Nro. 032-CGREG-30-09-2022

**PLENO DEL CONSEJO DE GOBIERNO DEL RÉGIMEN
ESPECIAL DE LA PROVINCIA DE GALÁPAGOS**

CONSIDERANDO:

- Que,** la Constitución de la República del Ecuador en el artículo 226, establece: *“Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución”;*
- Que,** la Constitución de la República del Ecuador en su artículo 227 prescribe: *“La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación”;*
- Que,** la Constitución de la República del Ecuador en su artículo 258 dispone: *“La provincia de Galápagos tendrá un gobierno del régimen especial (...) Su administración estará a cargo de un Consejo de Gobierno presidido por el representante de la Presidencia de la República (...) tendrá a su cargo la planificación, manejo de los recursos y organización de las actividades que se realicen en la provincia (...)”;*
- Que,** la Constitución de la República del Ecuador en su inciso segundo del artículo 314 estipula: *“(...) El Estado garantizará que los servicios públicos y su provisión, respondan a los principios de obligatoriedad, generalidad, uniformidad, eficiencia, responsabilidad, universalidad, accesibilidad, regularidad, continuidad y calidad (...)”;*
- Que,** la Ley Orgánica de Régimen Especial de la Provincia de Galápagos, publicada en el Segundo Suplemento del Registro Oficial No. 520 de fecha 11 de junio de 2015, en su artículo 4 determina: *“El Consejo de Gobierno del Régimen Especial de la provincia de Galápagos es una entidad de derecho público, con personalidad jurídica, patrimonio y recursos económicos propios, con autonomía técnica, administrativa y financiera, con domicilio en Puerto Baquerizo Moreno, cantón San Cristóbal, provincia de Galápagos (...)”;*
- Que,** la Ley Orgánica de Régimen Especial de la Provincia de Galápagos en su numeral 2 del artículo 11 manifiesta: *“(...) El Pleno del Consejo de Gobierno del Régimen Especial de la provincia de Galápagos ejercerá las siguientes atribuciones: (...) 2. Expedir ordenanzas, acuerdos y resoluciones en el marco de las competencias del Consejo de Gobierno (...)”;*
- Que,** el artículo 140 de la Ley Orgánica de Telecomunicaciones contempla: *“(...) Rectoría del sector. El Ministerio encargado del sector de las Telecomunicaciones y de la Sociedad de la Información es el órgano rector de las telecomunicaciones y de la sociedad de la información, informática, tecnologías de la información y las comunicaciones y de la seguridad de la información. A dicho órgano le corresponde*

el establecimiento de políticas, directrices y planes aplicables en tales áreas para el desarrollo de la sociedad de la información, de conformidad con lo dispuesto en la presente Ley, su Reglamento General y los planes de desarrollo que se establezcan a nivel nacional. Los planes y políticas que dicte dicho Ministerio deberán enmarcarse dentro de los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo y serán de cumplimiento obligatorio tanto para el sector público como privado”;

- Que,** mediante Decreto Ejecutivo No. 8 del 13 de agosto de 2009, publicado en el Registro Oficial No. 10, del 24 de agosto de 2009, el Presidente de la República resolvió crear el Ministerio de Telecomunicaciones y de la Sociedad de la Información, como órgano rector del desarrollo de las Tecnologías de la Información y Comunicación, que incluye las telecomunicaciones y el espectro radioeléctrico”;
- Que,** con Decreto Ejecutivo No. 5 del 24 de mayo de 2017, se suprime la Secretaría Nacional de la Administración Pública y se transfieren al Ministerio de Telecomunicaciones y de la Sociedad de la Información entre otras, la siguiente atribución: “(...) **b.** *Desarrollar y coordinar planes, programas o proyectos sobre gobierno electrónico que sean necesarios para su implementación”;*
- Que,** con Decreto Ejecutivo No. 5 de 24 de mayo de 2017, conforme lo establece la Disposición General Segunda: “(...) *El Ministerio de Telecomunicaciones y Sociedad de la Información gestionará y coordinará la implementación de políticas, planes, programas y proyectos de gobierno electrónico en las instituciones de la administración pública a través de las coordinaciones generales de gestión estratégica y las direcciones de tecnologías de la información, dependientes de estas o de quien haga sus veces (...)*”;
- Que,** mediante Acuerdo Ministerial No. 011-2018, del 08 de agosto de 2018, se expide el Plan Nacional de Gobierno Electrónico 2018-2021; este instrumento muestra la situación actual del país en materia de gobierno electrónico, las acciones que serán ejecutadas en tres programas; Gobierno Abierto, Gobierno Cercano y Gobierno Eficaz y Eficiente. En el Capítulo 1. Fundamentos Generales, literal 5. Diagnóstico; se enfatiza que: “(...) *Dentro de las iniciativas relevantes que ha implementado el gobierno entorno a la ciberseguridad se encuentra la implementación del Esquema Gubernamental de Seguridad de la Información (EGSI)...*”;
- Que,** el Informe Técnico del 09 de septiembre de 2019, suscrito por el Subsecretario de Estado-Gobierno Electrónico, recomienda: “Expedir mediante Acuerdo Ministerial el Esquema Gubernamental de Seguridad de la Información -EGSI-, debido a la necesidad de gestionar la seguridad de la información acorde a la evolución normativa y tecnológica, ya que actualmente los riesgos en seguridad muestran continuos cambios, se desarrollan nuevas amenazas y se revelan vulnerabilidades e incidentes de seguridad que tienen afectos considerables en la sociedad”;
- Que,** en el Acuerdo Ministerial No. 025-2019 el Ministerio de Telecomunicaciones y de la Sociedad de la Información, expide el Esquema Gubernamental de Seguridad de la Información – EGSI; de implementación obligatoria en las instituciones de la Administración Pública Central;
- Que,** en la Resolución No. 035-CGREG-05-10-2020 el Pleno del Consejo de Gobierno del Régimen Especial de la Provincia de Galápagos (en adelante CGREG), resuelve

expedir la reforma integral al Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos del Consejo de Gobierno del Régimen Especial de la Provincia de Galápagos;

- Que,** el Estatuto Orgánico de la Gestión Organizacional por Procesos del Consejo de Gobierno del Régimen Especial de la Provincia de Galápagos, en su artículo 10 Estructura Descriptiva, inciso 1.1.1.2., literal q, entre otras Atribuciones y Responsabilidades de la Presidencia del CGREG establece: “(...) *Supervisar la actividad de los órganos de la Administración Pública Central e Institucional en la provincia y servir como agentes de coordinación y cooperación de éstas con los entes y órganos de la Administración Pública Seccional*”;
- Que,** con Oficio Nro. CGREG-P-2022-0556-M, del 09 de agosto de 2022, la Presidenta del CGREG dispone la Conformación del Comité de Seguridad de la Información, además, de la delegación a la Directora de Planificación y Gestión del Territorio en presidir las sesiones de dicho comité;
- Que,** con documento Nro. CGREG-DPGT-2022-0527-M, del 11 de agosto de 2022, la Directora de Planificación y Gestión del Territorio (E) convoca a sesión del Comité de Seguridad de la Información;
- Que,** con fecha del 19 de agosto de 2022, en la Sala de Sesiones del Consejo del CGREG en San Cristóbal, se celebra la Sesión del Comité No. 0001-CGREG-CSI-2022, donde se destaca los siguientes puntos del Orden del Día los cuales fueron resueltos y aprobados:
- Instalación y Registro de los miembros del Comité
 - Socialización del Reglamento Interno de la Seguridad de la Información
 - Designación del Oficial de Seguridad de la Información
 - Avances de la implementación del EGSi;
- Que,** consta el Informe Técnico anexo al Memorando No. CGREG-DPGT-2022-0627-M suscrito por la Directora de Planificación y Gestión de Territorio (e) del CGREG, mismo que contiene el pronunciamiento sobre la justificación e implementación del Reglamento Interno del Comité de Seguridad de la Información del Consejo de Gobierno del Régimen Especial de la Provincia de Galápagos;
- Que,** consta el Informe Jurídico Nro. 108-DAJ-2022, de fecha 20 de septiembre de 2022, emitido por la Dirección de Asesoría Jurídica, a través de Memorando Nro. CGREG-DAJ-2022-0481-M, mismo que contiene el pronunciamiento jurídico favorable para la Convalidación del Comité de la Seguridad de la Información y Aprobación de su Reglamento Interno;
- Que,** mediante Decreto Ejecutivo Nro. 328 de fecha 18 de enero de 2022, el Sr. Guillermo Lasso Mendoza, Presidente Constitucional de la República, designó a la Lcda. Katherine del Rosario Llerena Cedeño como representante del Presidente de la República, para presidir el Pleno del Consejo de Gobierno del Régimen Especial de la provincia de Galápagos;
- Que,** mediante Resolución No. 012-CGREG-27-05-2022, de fecha 27 de mayo de 2022, el Pleno del Consejo de Gobierno del Régimen Especial de Galápagos, en sesión

extraordinaria resolvió designar al Magister Schubert Lombeida Manjarrez, como Secretario Técnico del CGREG;

Que, con Oficio Nro. CGREG-P-2022-1130-OF de fecha 22 de septiembre de 2022, se convoca a los miembros del Pleno del CGREG a Sesión Ordinaria y dentro del orden del día se considera tratar como quinto punto: “(...) **5. Convalidación de la conformación del Comité de la Seguridad de la Información y aprobación del Reglamento Interno del Comité**”;

Que, con fecha 29 de septiembre de 2022, se acogieron las observaciones remitidas por la Secretaría Nacional de Planificación al Reglamento Interno del Comité de Seguridad de la Información del Consejo de Gobierno del Régimen Especial de la provincia de Galápagos;

Que, a través de Alcance al Informe Jurídico No. 108-DAJ-2022, de fecha 29 de septiembre de 2022, la Dirección de Asesoría Jurídica remite el alcance relacionado con la Convalidación del Comité de Seguridad de la Información y Aprobación del Reglamento Interno del Comité de Seguridad de la Información, de conformidad a las observaciones realizadas por parte de la Secretaría Nacional de Planificación;

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales, legales y reglamentarias:

RESUELVE:

Art. 1.- Convalidar el acto administrativo constante en el Memorando Nro. CGREG-P-2022-0556-M, del 09 de agosto de 2022, mediante el cual se conformó el Comité de Seguridad de la Información del Consejo de Gobierno del Régimen Especial de la provincia de Galápagos sobre la base del Informe Técnico anexo al Memorando CGREG-DPGT-2022-0627-M, suscrito por la Directora de Planificación y Gestión de Territorio (e) del CGREG y el Alcance al Informe Jurídico Nro. 108-DAJ-2022 suscrito por la Directora de Asesoría Jurídica (s) del CGREG.

Art. 2.- Aprobar el Reglamento Interno del Comité de Seguridad de la Información del Consejo de Gobierno del Régimen Especial de la provincia de Galápagos.

Art. 3.- De la ejecución de la presente resolución, encárguese a la Secretaría Técnica del Consejo de Gobierno del Régimen Especial de la provincia de Galápagos.

Dado en el Salón de Sesiones del Consejo de Gobierno del Régimen Especial de la provincia de Galápagos en Puerto Baquerizo Moreno, cantón San Cristóbal, provincia de Galápagos, a los 30 días del mes de septiembre del año 2022.

Lcda. Katherine Llerena C.
Presidenta del CGREG

Mgs. Schubert Lombeida M.
Secretario Técnico del CGREG